BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 11 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5560

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Se pone en Ejercicio del Poder Ejecutivo al Señor Vicepresidente de la Nación

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal, en uso de licencia acordada por el Honorable Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en ejercicio del P. E. el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se encarga de las carteras del Interior y Agricultura, Guerra y Relaciones Exteriores y Culto, a los Señores Ministros de Obras Públicas, Hacienda y Marina.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal, los Sres. Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Agricultura, Dr. Indalecio Gómez, Dr. Ernesto Bosch, General Gregorio Vélez y Dr. Adolfo Mugica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia de los Sres. Ministros Titulares, en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Agricultura, encárgase de las Carteras: del Interior y Agricultura, al Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Obras Públicas, D. Ezequiel Ramos Mexía; de la de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor José María Rosa, y de la de Guerra, al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Contraalmirante D. Juan Pablo Sáenz Valiente.

Art. 2º Quedan autorizados los señores Subsecretarios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Culto, de Agricultura y Jefe del Gabinete Militar, para firmar las resoluciones de carácter ministerial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio del Chubut.—Designación de Gobernador

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Habiendo el H. Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, por el término de ley, al Dr. Luis J. Ruiz Guiñazú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión de Hospitales Regionales.—Renuncia y nombramiento de Vocal

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Vista la renuncia presentada por el Dr. José M. Alvarez, de miembro de la Comosión ad-honórem de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José M. Alvarez, de Vocal de la Comisión ad-honórem de Asilos y Hospitales Regionales y déseles las gracias por los servicios prestados en la expresada Comisión.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al Diputado Nacional, Dr. Jerónimo del Barco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Designación de Agregado a la Legación Argentina en el Brasil

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Dionisio Schoo Lastra, Agregado honorario a la Legación de la República en el Brasil.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Designación de Comisión demarcadora de límites con Bolivia

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vistas las notas de la División Límites Internacionales, fechas 11 y 18 del corriente, y

Considerando:

Que ha llegado la oportunidad de designar el personal que deberá acompañar al Perito Argentino, Ingeniero Don Zacarías Sánchez en los trabajos de demarcación de límites con Bolivia, de acuerdo con el Decreto de 15 de Marzo último,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar parte de la Comisión Argentina demarcadora de límites con Bolivia, a las órdenes del Perito, Ingeniero D. Zacarías Sánchez, el siguiente personal: Ingenieros de Primera clase a D. Luis A. Alvarez, quién presta actualmente sus servicios en la División Límites Internacionales en virtud del Decreto de 22 de Noviembre de 1911, con la remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n) que el mismo decreto le asigna; al Teniente de Navío, D. Julio Castañeda, actual auxiliar de la Comisión del Sud designada por Decreto de 30 de Noviembre de 1911 y al Capitán del Ejército Ingeniero D. Melitón Díaz de Vivar, quiénes percibirán para todos sus gastos la suma mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n) cada uno; Médico al Dr. Nicanor Magnanini, con la remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n); Mayordomo General a D. Ventura Donato, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n) mensuales; Mayordomo de Víveres, a D. Donato Martínez con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n).

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se designará la escolta que acompañará a esta Comisión durante sus trabajos en campaña.

Art. 3º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de este decreto al Inciso 1º, Item 2º, Partida 31 del Anexo C del Presupuesto General vigente; comuníquese a quiénes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Renuncias, separaciones y nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Oficina Química Nacional de Mendoza.—Bodegas y Estaciones.—Jefe Técnico D. Franklin C. Vélez.

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Cobrador Fiscal de la Sección 7ª y Circunscripción 7ª, segundo grupo, D. Graciano Hermida.

De la Dirección General del Puerto de la Capital.—Explotación.—Escribiente D. Ernesto Arengo.

De la Aduana de la Capital.—Secciones Norte y Sud.—Guardaalmacén, D. Manuel Casal Riveiro.—Vistas. — Ayudante de 2ª, D. Germán Ferández.

De la Aduana de la Plata.—Guarda de 2ª, D. Florencio M. Seipel.

De la Aduana del Rosario.—Jefe de depósito, D. José Gavazzo.

Receptoría de Rentas de pueblo Brugo.—Guarda de 1ª de la Yesería Zerba, en Piraguá, D. Pedro J. Etcheverry.

Receptoría de Rentas de Cachí.—Vista Contador, D. Ricardo Lozano.

Art. 2º Sepárase de su puesto a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital.—Liquidaciones.—Liquidador de 1ª, D. Mariano Cabal Cullen, por sus continuas faltas de asistencia a la Oficina.—Secciones Norte y Sud.—Guardaalmacén, D. Manuel F. Rivas, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 3º Déjase sin efecto los siguientes nombramientos: De la Aduana de la Capital.—El de Pedro P. Chamorro, Escribiente de Administración; Francisco Tortosa, Escribiente de Giros; Gil Zoilo Querido, Escribiente de la Oficina de Contabilidad en los Depósitos, por no haberse presentado a ocupar los cargos

para los cuales fueron nombrados.— De la Receptoría de Rentas de Patagones.— El recaído a favor del Guarda de 1a de San Blas, don Eusebio Ocampo, por carecer de idoneidad para ejercer dicho puesto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dirección Finanzas.—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

Visto el pedido de licencia, sin goce de sueldo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Dirección Finanzas del Ministerio de Hacienda, D. José M. Díaz de Brito; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Escribiente de la misma, D. Tiburcio Aldao.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Contaduría General.— Licencia y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Escribiente de la Oficina de Guerra de la Contaduría General de la Nación, D. Hernando Bergalli, en la que pide se deje sin efecto, por haber sido dado de baja, el Decreto de 13 de Junio ppdo. acordándole licencia por el tiempo que duraran los servicios militares que debía prestar en las filas del Ejército y nombrado en su reemplazo, a D. Félix González de Corro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Déjase sin efecto, a contar desde el 26 de Junio ppdo., el Decreto de fecha 13 del mismo mes; comuníquese y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Julio 1o de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Aduana de la Capital.—Liquidaciones.— Liquidador de primera en reemplazo de D. Mariano Cabal Cullen, que fué separado de su puesto, a Don Eduardo Bretón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dirección Servicio Puerto de la Capital.—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército, por el término de un año en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia para el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Capataz de Servicio de Depósitos de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Enrique Cayonaus, de conformidad con el Art. 95 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1906.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

José M. Rosa.

Dirección General de Estadística.—Licencia sin efecto

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Escribiente de la Dirección General de Estadística, D. José A. Saldías, en la que pide se deje sin efecto la resolución de fecha 5 de Junio último, acordándole licencia por el tiempo que duraran sus servicios militares que debía prestar en las filas del Ejército y habiéndose presentado a su puesto, en virtud de haber sido dada de baja por las autoridades respectivas,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto la precitada resolución de fecha 5 de Junio ppdo., a contar del 1o del corriente; comuníquese y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos y reducción de penas

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en uso de su facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase por el tiempo que aún resta a sus condenas, a los penados: Alfredo Donaire, condenado por atentado a la autoridad y lesiones, a un año de prisión, que vence en 18 de Septiembre de 1912; Manuel González Bermejo, condenado por disparo de arma y lesiones, a un año de prisión, que vence en 7 de Septiembre de 1912; Gerónimo Malvich, condenado por lesiones a seis años, seis meses de penitenciaría, que vencen en 5 de Febrero de 1914; a Juan Caminata, condenado por el delito de hurto, a un año de prisión, que vence en 23 de Noviembre de 1912.

Art. 2o Redúcese la pena impuesta a los siguientes penados, en el tiempo que respectivamente se indica: seis meses a José Lanzillotti, condenado por rapto, a dos años de prisión, que vence en 2 de Julio de 1913; un año y cuatro meses, a José Ferraro, condenado por disparo de arma y lesiones a cuatro años de prisión, que vencen en 2 de Agosto de 1914; seis meses a Julio Folchieri, condenado por quiebra fraudulenta, a dos años de prisión, que vencen en 18 de Junio de 1913; dos años y seis meses, a José Paz Sacarella, condenado por homicidio, a seis años, seis meses de penitenciaría, que vencen en 12 de Diciembre de 1916; seis meses, a Juan Latorre, condenado por homicidio, a tres años de penitenciaría, que vencen en Abril de 1914; un año a Ramón H. Benítez, condenado por homicidio a seis años, seis meses de penitenciaría, que vencen en 19 de Marzo de 1914; seis meses, a Eugenio Parada López, condenado por el delito de lesiones a tres años de prisión, que vencen en Junio de 1913; un año y seis meses, a Jacques Clerc, condenado por defraudación, a cuatro años de penitenciaría, que vencen en 25 de Agosto de 1915.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José M. Rosa.

Ministerio de Marina

Baja del Alférez de Navío Angel Miranda

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Alférez de Navío, Angel Miranda,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Alférez de Navío, Angel Miranda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Alta del Cirujano Dr. J. C. Flores

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad, en la presente solicitud, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1a, al Dr. José C. Flores, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese nota, devuélvase al interesado los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Baja del farmacéutico E. Dubourg

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada que formula el Farmacéutico de 2a, Ernesto Dubourg,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Farmacéutico de 2a, Ernesto Dubourg.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Retiro del Capitán de Fragata J. Goulú

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Capitán de Fragata, D. Jorge Goulú, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata, D. Jorge Goulú, con el cien por ciento (100 %), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, diez meses y dos días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, título III, de la citada ley.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Traspaso de pensión a favor de las Señoritas Delia y Raquel Rodríguez Sagasta

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a favor de las señoritas Delia y Raquel Rodríguez Sagasta, hijas legítimas del extinto Capitán de Marina, Guerrero del Paraguay, D. Bernabé Rodríguez, el traspaso de la pensión acordada a la Sra. Carmen Sagasta, con fecha 23 de Junio de 1886, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Aumento de pensión á D. Manuel Cabrales

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto el presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el decreto de retiro del Foguista Manuel Cabrales, acordándosele el cien por ciento (100 %), del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, No 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Aumento de pensión á la Sra. Manuela de la Torre de Pacini

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto el presente expediente y correspondiendo ampliar a treinta y tres años, cinco meses y veintisiete días, el cómputo de los servicios prestado por el ex Cirujano de División Dr. Francisco Pacini, agregando, a los veintiocho años, cuatro meses y veintisiete días, que se le computó al ser retirado, cinco años y un mes de servicios civiles en la Contaduría General, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Auméntase la pensión que disfruta la Sra. Manuela de la Torre de Pacini, desde el 3 de Marzo de 1906, como viuda del Cirujano de División (retirado), Dr. Francisco Pacini, acordándosele la mitad del sueldo asignado al empleo del causante en la fecha de su retiro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pensión á la viuda é hijos del Teniente de Fragata Antonio S. Ballesteros

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a la Sra. Elena Esteves de Ballesteros, en concurrencia con los menores Aníbal Ciriaco, Alejandro Balbino, Atilio Isabel, Leonor Alejandra y Eduardo Bartolomé Ballesteros, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente de Fragata (retirado), Antonio S. Ballesteros, la pensión de la mitad del sueldo de Teniente de Navío, que se acordó al causante con fecha 23 de Noviembre de 1905, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, No 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Arturo S. Cardoso.— Mensura

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Arturo S. Cardoso, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas hectáreas que fueron concedidas en venta directa, por Decreto de fecha 21 de Junio de 1906, en el lote XXVI, del Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el señor Cardoso, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley No 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión, habiendo además satisfecho

el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta directa a D. Arturo S. Cardoso, en el lote XXVI, del Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Arturo S. Cardoso, en las tierras de la referencia, las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con la ley recordada formule el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Estevan C. Rojas.— Mensura

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que el Agrimensor Sr. D. Estevan C. Rojas, presenta la diligencia de mensura y subdivisión de la Colonia Pastoril denominada Ensanche Rawson, en el Territorio del Chubut, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 19 de Abril de 1910, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde disponer se libre orden de pago a favor del citado Agrimensor, por la suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus gastos y honorarios, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que debe reservarse con fines de utilidad pública en la sección B III, del citado territorio y de conformidad con el Decreto de fecha 11 de Abril de 1907, (hoy Ley Nº 5559), los lotes 7 c, 6 d, 14 b, 15 a, y el lote 7 c; todos de la fracción A de dicha sección y en el mencionado ensanche; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y subdivisión de la Colonia Pastoril, denominada Ensanche Rawson, en el Territorio del Chubut, practicada por el Agrimensor Sr. D. Estevan C. Rojas.

Art. 2º Líbrese por separado, orden de pago a favor del Sr. Agrimensor D. Estevan C. Rojas, por la suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 9.500 m.n) importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada repartición, a sus efectos.

Art. 3º Resérvase de conformidad con el Decreto de fecha 11 de Abril de 1907, (hoy Ley Nº 5559) los lotes 7 c, 6 d, 14 b, 15 a y 7 c. todos de la fracción A, Sección B III del mencionado ensanche.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Guillermo A. Beck.— Mensura

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Guillermo A. Beck, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 15.000 hectáreas aproximadamente que le fueron concedidas en arrendamiento por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1909, en el lote 149, zona Norte del Río de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata con una superficie de 15.403 hectáreas, 98 áreas, 36 centiáreas, habiendo el Sr. Beck, satisfecho el importe correspondiente el arrendamiento de ese excedente, procediendo en consecuencia, hacer constar que la extensión arrendada por el decreto recordado, es la que ha resultado de la mensura.

Que no hay inconveniente en aprobar esa operación, por cuanto no existe observación alguna de carácter técnico que oponer; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Sr. D. Norberto B. Cobos, de las quince mil cuatrocientas tres hectáreas, noventa y ocho áreas, treinta y seis centiáreas, (15.403 hectáreas, 98 áreas, 36 centiáreas), adjudicadas en arrendamiento a D. Guillermo A. Beck, en el lote Nº 149, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie que se le arrienda por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Carlos Larguía. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Carlos Larguía, solicita rescisión del contrato de compraventa de la superficie de un mil doscientas veinte hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote Nº 56, letra A., sección I, del Territorio del Río Negro, que adquirió en el remate verificado en Abril de 1910, de acuerdo con la Ley Nº 5559, y pide se le devuelva la suma que abonó como parte del precio de la misma, y

Considerando:

Que de la mensura practicada por el Ingeniero D. Luis Valençon, ha resultado el lote de la referencia, con un excedente de superficie equivalente a ochocientas treinta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y dos centiáreas, correspondiendo en consecuencia, acceder a lo solicitado por el Sr. Larguía, dado que la diferencia hallada, excede al vigésimo del área enajenada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato de compraventa, celebrado con el Sr. D. Carlos Larguía, por la superficie de un mil doscientas veinte hectáreas aproximadamente, ubicada en lote Nº 56, letra A., sección I, del Territorio del Río Negro.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago, a favor del Sr. D. Carlos Larguía, por la suma de un mil setecientos sesenta y ocho pesos, cinco centavos moneda nacional, ($ 1.768,05 m/n), importe de lo abonado por dicho señor por las tierras de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Acuña.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pedro Acuña, solicita título de propiedad del solar N, manzana Nº 13, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Acuña, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar N, manzana Nº 13, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Felipe G. Crespo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1910, se concedió en venta directa a D. Felipe Crespo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, su Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 3.750 hectáreas, mitad de las 7.500 hectáreas de que fué arrendatario en la mitad Sud del lote Nº 9 y parte Norte, Nº 12, fracción F., Sección IAI., del Territorio del Río Negro.

Que por el mismo decreto se dispuso que la Escribanía General de Gobierno, extendiera a favor de dicho señor el respectivo título de propiedad, el que hasta la fecha no ha sido formulado y habiéndose comprobado además que el verdadero nombre del comprador es Felipe G. Crespo, corresponde hacerlo así constar y rectificar el referido decreto, disponiendo que la escritura de propiedad mencionada, se extienda de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor del señor Felipe G. Crespo, el título de propiedad que elevará para su firma, correspondiente a las tres mil setecientas cincuenta hectáreas, mitad de las siete mil quinientas hectáreas de que fué arrendatario en la mitad Sud del lote Nº 9 y parte Norte del Nº 12, fracción F., Sección IAI, del Territorio del Río Negro, quedando así modificado el Decreto de 18 de Agosto de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Enrique Fuchs.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Enrique Fuchs, solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 141, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Fuchs, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote Nº 141, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Joaquín Portela.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que don Joaquín Portela solicita título de propiedad de los lotes Nos. 4 y 5 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y además la devolución de la suma de 308 pesos moneda nacional, que depositó en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, no existiendo inconveniente, por lo tanto, en acceder a la devolución de la suma por él depositada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Joaquín Portela, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 4 y 5, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega al señor Portela, de la suma de trescientos ocho pesos moneda nacional, por él depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, fecho, formulará el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Carmen Russo de Bazán.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Carmen Russo de Bazán, viuda de don Pablo Rizzi, solicita título de propiedad del solar letra F, de la manzana Nº 19, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y pide además se rectifiquen los Decretos de 13 de Octubre de 1903, y 17 de Mayo de 1904, en los que se ordena la escrituración de los solares letras F., manzana 39 y H, manzana 7 (bis) del pueblo y territorio citados, a favor de su extinto esposo D. Pablo Rizzi, en el sentido de que ellos sean escriturados a nombre de la sucesión del causante, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en los mencionados solares se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y habiéndose comprobado en forma el fallecimiento de don Pablo Rizzi, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, a Dª Carmen Rosso de Bazán, el título de propiedad que solicita del solar letra F. de la manzana Nº 19 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y a la sucesión de D. Pablo Rizzi, los títulos de propiedad correspondientes a los solares letras F., de la manzana 39, y H., de la manzana 7 (bis), del mismo pueblo y territorio citados, con lo que queda modificados los Decretos de 13 de Octubre de 1903 y 17 de Mayo de 1904, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Juan Errecarte.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Juan Errecarte, solicita título de propiedad del lote pastoril número 35, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, que le fué concedido de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que la sucesión recurrente, ha ocupado personalmente el lote de la referencia, en el que ha introducido los capitales en haciendas y poblaciones que se mencionan, cuyo valor excede al exigido por la ley recordada; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Juan Errecarte, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 35, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Emilio Massó Carrau y otros.— Títulos de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en que los Sres Emilio Massó Carrau, Guillermo Breuning, Emilio Lepetit, Carlos Franke, Adolfo Braegger, Carlos Moretti, Amadeo Bois, Christian Braumm, Henry Desinger, Juan Prentzel, Jaime Mas, Juan Ferrea, Pedro N. Connio, Arturo Arnone, Guido Barbi, Héctor Gibelli, José Monigiotti, Alejandro Bacciani, José B' Angeli, Emilio Gibelli, Fermín P. Castellajac, Joaquín Testasecca, Emilio Capassi y Julio Zandomeneghi, solicitan título de propiedad de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, cada uno, ubicadas en los lotes Nos. 3, 7, 9, 13, 15, 17, 4, 8, 10, 14, 16, 18, 19, 23, 25, 27, 29, 31, 20, 24, 26, 28, 30 y 32, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de las cuales fueron compradores en venta directa, respectivamente, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declá́ranse cumplidas por los Sres. mencionados en el Art. 2º, las obligaciones de la población e introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en cada una de las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores en la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de los lotes de la citada Colonia, determinados a continuación, solicitan los siguientes Sres.: Emilio Massó Carrau, lote 3; Guillermo Breuning, lote 7; Emilio Lepetit, lote 9; Carlos Franke, lote 13; Adolfo Braegger, lote 15; Carlos Moretti, lote 17; Amadeo Bois, lote 4; Christian Braumm, lote 6; Henry Desinger, lote 10; Juan Prentzel, lote 14; Jaime Mas, lote 16; Juan Ferrea, lote 18; Pedro N. Connio, lote 19; Arturo Arnone, lote 23; Guido Barbi, lote 25; Héctor Gibelli, lote 27; José Monigiotti, lote 29; Alejandro Bacciani, lote 31; José B' Angeli, lote 20; Emilio Gibelli, lote 24; Fermín P. Castellajac, lote 26; Joaquín Testasecca, lote 28; Emilio Capassi, lote 30 y Julio Zandomeneghi, lote 32, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Salvador B. Gularte—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en que D. Salvador B. Gularte, solicita título de propiedad de las fracciones B, C, Sección D, del lote Nº 8 de la Colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Salvador B. Gularte, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, Sección D, del lote Nº 8 de la Colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Pancheri—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Pancheri, solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 12 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la referida Colonia con la letra B II del citado lote, y

Considerando:

Que la expresada fracción fué concedida en venta a D. Juan Jacuzzi, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, quién transfirió al recurrente, sus acciones y derechos a dicha tierra, con fecha 20 de Abril de 1894, y siendo esta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarla.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Pedro Pancheri, adquirió de D. Juan Jacuzzi, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Pancheri, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción B del lote Nº 12 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la referida Colonia, con la letra B II del citado lote y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santiago Etchevers—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Santiago Etchevers, solicita título de propiedad de la superficie de 2.304 hectáreas, 23 áreas, 31 centiáreas, ubicada en la letra C del lote 18, fracción C, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 15 de Agosto de 1905, le fué adjudicada al recurrente, en venta directa, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero del mismo año, una superficie de 2.500 hectáreas, con la ubicación citada.

Que la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce (hijo), aprobada por Decreto de Octubre 13 de 1909, arroja un déficit de superficie de 195 hectáreas, 76 áreas, 69 centiáreas, por lo que habiendo el recurrente satisfecho el importe total del precio de las 2.500 hectáreas, corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 796,21 moneda nacional, importe del déficit expresado.

Que por otra parte, la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Santiago Etchevers, por la suma de setecientos noventa y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe del déficit de superficie resultante de la mensura de que se ha hecho mérito, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 2º Declá́ranse cumplidas por D. Santiago Etchevers, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil trescientas cuatro hectáreas, veintitrés áreas, treinta y una centiáreas, de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 3º Acuérdase a D. Santiago Etchevers, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C del lote Nº 18, fracción C, Sección XVIII del citado Territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Eugenio Ambrosich—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Eugenio Ambrosich, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 44 de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la citada Colonia con la letra D II, y

Resultando:

Que la expresada fracción fué concedida a D. Juan Ambrosich, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, quién cedió sus acciones y derechos al recurrente, en 20 de Diciembre de 1892; siendo esta transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existiendo inconveniente en aprobarla, y

Considerando:

Que por Decreto de 7 de Marzo de 1904, se mandó escriturar a favor de D. Juan Ambrosich, la fracción citada, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad correspondiente por lo que procede modificar el recordado decreto en la parte que ordena la escrituración de que se trata y disponer el otorgamiento del respectivo título a favor de D. Eugenio Ambrosich; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual D. Eugenio Ambrosich, adquirió de D. Juan Ambrosich, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Eugenio Ambrosich, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 44 de la Colonia «Caroya» en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la citada Colonia con la letra D II, quedando así modificado el Decreto de fecha Marzo 7 de 1904, en la parte que ordena la escrituración de esa tierra a favor de D. Juan Ambrosich, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de multa por atraso en la entrega de estanques para los ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Expte. Nº 4222-P-1912. —Visto este expediente por lo que los Sres. A. Parcus y Cía. en representación de la fábrica Gutehoffnungshutte de Oberhausen, se presentan solicitando se le exonere de las multas incurridas por haber efectuado con atraso la entrega de treinta estanques destinados a los ferrocarriles del Estado en construcción.

Teniendo en cuenta que la demora de que se trata no ha ocasionado perjuicios en las expresadas construcciones y que en consecuencia puede exonerarse como un acto de equidad la multa en que han incurrido los recurrentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonérase a los Sres. A. Parcus y Cía., en representación de la fábrica Gutehoffnungshutte de Oberhausen de las multas que ascienden, a la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos oro sellado, en que han incurrido por el concepto arriba expresado.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de multa por demora en la entrega de locomotoras para el Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Expte. Nº 4505-B-1912.— Visto el adjunto certificado de pago expedido por la Dirección General de Ferrocarriles, correspondiente a la devolución del 20 por ciento, retenido sobre el valor de 25 locomotoras «Mikados», contratadas para el Ferrocarril Central Norte, con el Sr. H. Bustos Morón en representación de la Sociedad «Henschell y Shon» de Cassel.

Teniendo en cuenta que según lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la casa proveedora ha incurrido en multa por atraso de la entrega del citado material.

Que el citado representante manifiesta a fs. 2, estar dispuesto a hacer renuncia a los intereses que pudieran corresponderle, siempre que le sea eximida aquélla penalidad, y

Considerando:

Que no habiendo resultado un perjuicio mayor para el Estado por la demora en dicha entrega y que por otra parte, queda compensada la multa en que ha incurrido con la renuncia de los intereses que le habieran correspondido,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar al Sr. H. Bustos Morón, representante de la Sociedad «Henschell y Sohn» de Cassel, de la multa en que ha

incurrido por demora de la entrega del material de que se trata y cuyo monto asciende a la suma de pesos 1.739,58 oro sellado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Provisión de artículos y materiales con destino a la Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Exp. 4845-I-912. — Visto el resultado de las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos y materiales, con destino a la Inspección de las obras de riego del Río Negro Superior, que construye la Empresa del Ferrocarril del Sud por cuenta de la Nación; y atento las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma indicada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas que a continuación se detallan:

De la casa Tito Meucci y Cía., por cinco lámparas a alcohol, accesorios y combustible, pesos 190.80.

De la casa A. Viel, por papeles varios para dibujo y pesas apreta papeles, pesos 24.60.

De la casa Doucet y Cía., por artículos y útiles varios para escritorio y dibujo, pesos 50.75.

De la casa Jacobo Peuser, por artículos y útiles varios para escritorio y dibujo, pesos 61.43.

De la casa Lutz y Schulz, por útiles surtidos para dibujo y metro para medir, pesos 40.30.

De la casa Lutz y Schulz, por cintas y ruletas para medir y aparatos para observaciones atmosféricas, pesos 53.20.

De la casa Medina y Cía., por una báscula para pesar hasta 1.000Kgs., pesos, 93.00.

De la casa Gath y Chaves, por dos armarios para planos y dos mesas, todo de pino tea, pesos 360.00.

De la casa Antonio Varela, por medicamentos diversos y útiles para botiquín de campaña, pesos 200.75.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía., por seis carpas de lona impermeable, grandes, completas, pesos 477.00.

De la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», por doce sillas «Viena», pesos 56.40.

De la casa Tito Meucci y Cía., por diez miras a enchufe, pesos 220.00.

De la casa Casal, Auñón y Cía., por tres monturas de campo, completas, tipo militar y seis cabestros de cuero, pesos 294.00.

De la casa Estrabeu y Cía., por cuatro estufas a kerosene y veinte cajones de este combustible, pesos 200.00.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán a la Ley 6546, con carga a la cuenta «Inspección Obras Río Negro Superior».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de útiles y materiales de campaña, con destino a las Comisiones de Estudios de Irrigación.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Exp. 4.974-I-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado para la adquisición de útiles y materiales de uso corriente en trabajos de campaña, con destino a las Comisiones de Estudios de Irrigación; y atento las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma indicada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto que se deja expresado y autorízase a la de Contabilidad, para abonar el importe que ellas representan, con imputación a la Ley 6546, en la siguiente forma:

Con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación Quebrada Rioja».

A la casa Jacobo Peuser, por papeles y útiles varios para escritorio y dibujo, pesos 30.80.

A la casa Otto Hess y Cía., por miras, jalones y termómetro, pesos 44.80.

A la casa Doucet y Cía., por artículos y útiles diversos para escritorio y dibujo, pesos 60.50.

Con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación de Río Negro a San Antonio»:

A la casa Tito Meucci y Cía., por herramientas, salvavidas de corcho y cordeles, pesos 128.60.

Con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación en Río Los Sauces»:

A la casa Doucet y Cía., por papeles y útiles para escritorio y dibujo, pesos 62.60.

A la casa Lutz y Schulz, por un taquímetro con trípode, un nivel, una cinta de medir de acero, un juego fichas y su flete por encomienda a destino, pesos 665.53.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de útiles y materiales de campaña, con destino a las Comisiones de Estudios de Irrigación.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Exp. 4975-I-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado para la adquisición de útiles y materiales de uso corriente en trabajos de campaña, con destino a las Comisiones de Estudios de Irrigación; y atento las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma indicada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación con el objeto que se deja expresado y autorízase a la de Contabilidad, para abonar el importe que ellas representan, con imputación a la Ley 6546, en la siguiente forma:

Con cargo a la cuenta «Estudios de Riego en Patagones»:

A la casa José Rizzi, por un millar de estacas pino tea para nivelaciones, pesos 575.00 moneda nacional.

Con cargo a la cuenta «Estudios de Riego en Tinogasta y Copacabana»:

A la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», por un escritorio roble, sillas, percha, armario roble, y perchas para planos, pesos 276.90 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por dos mesas para dibujo con caballetes y taburetes, pesos 104.00 moneda nacional.

A la casa J. Rillo, por salivaderas de hierro y canastos para papeles, pesos 11.70 moneda nacional.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de diversos accesorios para el automóvil de la Inspección de las obras de riego del Río Tercero.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Exp. 4977-I-1912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación pone de manifiesto las razones que la han inducido a comprar directamente diversos accesorios, aceites lubrificantes y combustibles necesarios para la conservación y funcionamiento del automóvil adquirido en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Marzo del corriente año, con destino a la Inspección de las obras de riego del Río Tercero, que construye la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cuenta de la Nación.

Y encontrándose debidamente justificado el procedimiento seguido con tal objeto por la repartición aludida,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la adquisición de los artículos de que se trata, hecha por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellos representan, en la siguiente forma:

A la casa J. Casseulet, por nafta, aceites, fundas, cubiertas y demás útiles y objetos para la conservación y limpieza del automóvil provisto, pesos 485,30.

A la casa Casal, Auñón y Cía., por diferencia en el cambio de cuatro recados, por cuatro monturas completas, según detalle, pesos 256.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Inspección Obras Riego, Río Tercero».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de diversos artículos con destino a las Comisiones de Estudios y Obras.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Exp. 4979-I-1912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos artículos y materiales con destino a las Comisiones de Estudios y Obras; y atento las razones aducidas en su precedente nota,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones hechas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto que se deja expuesto, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, con imputación a la Ley 6546, en la siguiente forma:

Con cargo a la cuenta «Gastos Generales»:

A la casa Doucet y Cía., por veinte registradores tamaño oficio, pesos 40,00.

A la casa Jacobo Peuser, por quinientas carpetas de cartulinas, impresas, pesos 38,50.

A la casa Jacobo Peuser, por quinientas carpetas cartulina, impresas, pesos 38,50.

Con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación»:

A la casa Tito Meucci y Cía., por una mesa dibujo con caballetes, pesos 52,00.

Con cargo a la cuenta «Río Salado»:

A la casa Lutz y Schulz, por una cinta de acero para medir, pesos 24,25.

A la casa Doucet y Cía., por artículos varios para dibujo, pesos 18,55.

Con cargo a la cuenta «Canales Norte Río San Juan»:

A la casa Tito Meucci y Cía., por faroles de campamento, herramientas y útiles varios, pesos 17,60.

A la casa Jacobo Peuser, por artículos y útiles varios de librería para escritorio, pesos 72,50.

Con cargo a la cuenta «Riego Chacras Neuquen»:

A la casa Tito Meucci y Cía., por 24 carretillas con ruedas de acero y 24 picos con cabos, pesos 252,00.

Con cargo a la cuenta «Irrigación en Luján» (San Luis):

A la casa Jacobo Peuser, por útiles de escritorio y libretas varias, pesos 18,90.

A la casa Otto Hess y Cía., por una cinta de acero para medir y un juego números de hierro y su flete por encomienda a destino, pesos 24,55.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Construcción de una pieza para taller de heliografía.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 5 043-I-912. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta: que debido al incremento que han tomado los trabajos de irrigación, consideró del caso, hacer construir en la azotea del edificio que actualmente ocupa en la calle Belgrano Nº 124, una pieza de mampostería de 3 x 4 metros, con techo de hierro galvanizado, piso de pino de tea cielos rasos de yeso, en la que instalará la oficina que tendrá a su cargo la confección de copias heliográficas de los planos proyectados por las diversas Comisiones de Estudios y Obras de su dependencia; que no habiendo permitido la Municipalidad de la Capital que esa pieza fuera desmontable y haciéndose efectiva la necesidad de ella, consideró conveniente aprovechar la circunstancia de que el propietario del edificio, don Luis Guillón, tenía a pie de obra los elementos necesarios para convenir con él su ejecución, por cuenta del Gobierno, y por el precio de novecientos noventa y seis pesos moneda nacional, que estimó ventajoso; que encontrándose terminada dicha obra a su entera satisfacción, solicita se apruebe el procedimiento seguido, dadas las razones que lo han determinado, y se disponga a la vez, el pago de la cuenta acompañada por el importe mencionado.

Encontrándose suficientemente justificado el hecho de que se da cuenta en el presente expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al convenir con el Sr. Luis Guillón, la construcción de la pieza de que se trata, en el edificio de su propiedad, con el objeto que se deja expuesto, y en las condiciones del Art. 5º del contrato de arrendamiento o sea que la mejora que tal obra representa, queda en su beneficio.

La Dirección General de Contabilidad procederá a abonar al interesado el importe de la factura adjunta, que asciende a la cantidad de novecientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 996 m/n), con imputación a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Gastos Generales».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL LUNES

Damos a continuación lo percibido el lunes por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial	$	928 65
Boletín Oficial	»	315 50
		1244 15

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 10 DÍA DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial	$	616 50
Boletín Oficial	»	302 60
	$	919 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guagiianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes. Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes ..	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos. ..	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Valuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58				Julio Alvarez		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cinco días de Julio de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	88	$	635 —
6 Septiembre » 1890	8	»	80 —
16 Octubre » 1891	5	»	27 —
29 Octubre » 1891	—	»	— —
8 Enero » 1894	54	»	1920 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	334	»	593 —
20 Septiembre » 1897	53	»	1393 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía	1028	»	1028 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	2239	»	2239 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco	368493	»	2923795 —
Emisión antigua autorizada B. Nac	7	»	25 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor	2	»	1 —
	372311	$	2931736 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.—Ignacio M. Gómez, director de turno.—Plácido Marín, director, —Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodriguez, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador.—Alberto Aubone, gerente

1a PARTE
Boletín Militar

N.o 3285

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTO. — PASE.— RETIROS.—LICENCIA.—SENTENCIA.

Promoción:

Capital Federal, Junio 11 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería (B. M. No 3278) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Teniente 1o D. Pedro Palavecino, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 2o del Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente 1o D. Pedro Palavecino, con anterioridad del 2 de Junio corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2o Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese e insértase en el Registro Nacional. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Junio 6 de 1912. Vista la propuesta que antecede, existiendo vacante y encontrándose el propuesto en las condiciones de las Leyes 2377 y 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en comisión Teniente 1o de Sanidad al Dentista D. Luis S. Catren, actual Subteniente, asimilado del Cuerpo de Sanidad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Junio 12 de 1912. Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios al C. 3- el Capitán D. Jesús Brizuela, procedente del Distrito Militar No 19 (La Plata).

2o Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Junio 14 de 1912. Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al Coronel de Caballería D. Felipe Goulú, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Artículo 7o Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce

del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 47 años, 5 meses y 11 días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 6 de 1912. Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. José N. Lynch, de la 2ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 34 años, 10 meses y 25 días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 6 de 1912. Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería D. Lorenzo Schmidt, del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea de acuerdo con el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a 17 años, 3 meses y 16 días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencia:

Capital Federal, Junio 6 de 1912. Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para ausentarse a Europa, al Teniente Coronel retirado D. Pedro Villoldo, debiendo percibir su sueldo por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de causante.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de Abril del año mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto de la clase de 1890, José L. Méndez, perteneciente al Regimiento número 4 de Artillería Montada, argentino, soltero, comerciante, de veintiún años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada a disposición de este Tribunal en el cuartel de su Regimiento; y

RESULTANDO:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, Jose L. Méndez, de haberse apropiado del dinero que contenía un cinturón perteneciente al soldado Pedro Pereyra, del mismo cuerpo, el 7 de Marzo del corriente año, en el cuartel que ocupa en esta ciudad el citado Regimiento, según consta a fojas 1 a 2 13 a 14.

2º Que está igualmente probado que el hecho antes establecido se ha producido en circunstancias de hallarse el cinturón en un lugar de acceso común, ignorando el acusado a quién pertenecía el dinero substraído y de haberse hallado el acusado privado del goce de la licencia concedida a su clase por la superioridad y privado de libertad por no haber podido solventar deudas particulares, según consta a fojas 7, 2 y v., 14 v. a 16.

3º Que está probado que el importe de lo substraído es inferior a cien pesos moneda nacional, según consta en las fojas citadas.

4º Que está probado que el dinero substraído fué restituído a su dueño, según consta a fojas 10 v. y 11; y

Considerando:

1º Que el primer hecho declarado probado constituye el delito común de hurto, previsto en el Inciso a, Artículo 22 de la Ley Nº 4189 de Reformas al Código Penal Ordinario, que castiga al hecho con uno a tres años de prisión.

2º Que las circunstancias consignadas en el resultando segundo, no son suficientes, a juicio del Tribunal para eximir ni atenuar la responsabilidad del agente en la comisión del hecho acusado.

3º Que la circunstancia consignada en el resultando tercero modifica la penalidad reduciéndole a la de arresto ordinario de tres meses a un año, como lo dispone el Artículo 24 de la Ley citada Nº 4189. No teniendo tampoco influencia, a juicio del Tribunal, la circunstancia consignada en el resultando cuarto, por haberse operado la restitución por las autoridades que intervinieron en las primeras indagaciones y no por la voluntad del acusado.

4º Que en cambio concurre la circunstancia agravante, prevista en el Inciso 7º, Artículo 765 del Código de Justicia Militar, por cuanto el hecho se ha producido en perjuicio de un compañero, aunque en definitiva y por acción de las autoridades, el dinero fuese más tarde restituído a su dueño.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado conscripto José L. Méndez, a sufrir la pena de ocho meses de arresto ordinario, que se cumplirá en prisión menor, como lo prescribe el Artículo 576 del Código de Justicia Militar; todo de acuerdo con los Artículos 6º, 22 Inciso a y 24 de la Ley Nº 4189 de Reformas al Código Penal Ordinario, sin abono de la prisión preventiva sufrida (Artículo 579 Inciso 4º C. J. M.); y debiendo dicho soldado cumplida que sea la condena, reintegrar el tiempo que le faltare de servicio y a que estuviere obligado, como lo dispone el Artículo 531 del citado Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Julio deVertiz, Teniente Coronel.—Ante mí Firmado: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel de, original.—Córdoba, Abril 29 de 1912.—Horacio Bustamante, Capitán Secretario.

Capital Federal, Mayo 18 de 1912. Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado conscripto José L. Méndez, perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el BOLENÍN MILITAR, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 18 de 1912. De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el soldado conscripto José L. Méndez cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 29 de Diciembre del corriente año, fecha en que también será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

2ª PARTE
Boletín Militar

N. 687

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

MODIFICANDO LA R. S. DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1911, SOBRE LA ELEVACIÓN DE LISTAS PARA LA ELECCIÓN DE DEFENSORES:

Capital Federal, Junio 11 de 1912. Visto que la Resolución de fecha 16 de Noviembre del año ppdo., BOLETÍN MILITAR Nº 107-2ª Parte, sobre elevación mensual al Gabinete Militar por parte de los Comandos de la 1ª y 2ª Región Militar, de listas de los Oficiales presentes en los cuerpos y reparticiones dependientes de las mismas en esta Capital, Campo de Mayo y Liniers, a los efectos del nombramiento de defensores en las causas militares, no responde suficientemente a los fines que se tuvieron en cuenta al dictarlas que con evidente perjuicio de la instrucción general de la tropa, del buen servicio y aun de los mismos procesados, son designados defensores continuamente determinados oficiales, los que por la acumulación de defensas a un mismo tiempo se ven en muchos casos con serias dificultades para atender debidamente esa misión, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modifícase la citada Resolución, cuyo párrafo 1º quedará en la siguiente forma: «1º Las unidades y dependencias de este Ministerio en esta Capital y Campo de Mayo y los Comandos de la 1ª y 2ª Región Militar, con respecto a las que le están afectadas y que tienen su asiento en los citados puntos y Liniers, remitirán al Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, del 1º al 5 de cada mes, una lista de los oficiales presentes a los efectos de nombramientos de defensores, con exclusión de los que tengan defensas en trámite o que en el mes anterior las hayan tenido».

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en la 2ª División de la Auditoría General.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª PARTE
Boletín Militar

N.o 3286

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

NOMBRAMIENTOS. — MATRIMONIOS. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE INDULTO. — PROVISIÓN DE ANTEOJOS DE CAMPAÑA.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENA.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 30 de 1912. Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, al Mayor D. Teófilo Prado, procedente del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez).

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar, al Mayor D. Fructuoso Cabrera, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe Auxiliar de la 3ª División del Gabinete Militar, al Mayor D. Pedro S. Zeballos, Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela) y Jefe de este Distrito, al Mayor D. Sebastián Coll, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 14 de 1912. Vista la propuesta que antecede del Comando de la V. Región Militar y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase médico del Distrito Militar Nº 57, al Cirujano de Brigada Dr. Horacio Pazos, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, sin perjuicio de las actuales funciones que desempeña en el mencionado Cuerpo.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR.— VÉLEZ.

———

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, Junio 6 de 1912. Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses la licencia concedida al Capitán de Sanidad Doctor D. Antonio Agudo Avila, por S. D. de fecha 26 de Marzo del corriente año (B. M. Nº 3225).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonios:

Buenos Aires, Junio 15 de 1912. Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de Infantería D. Ramón D. Mastai, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Esther Romero Olmedo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta, correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo pesonal.—VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Junio 12 de 1912. Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Andrés Isleño Rodríguez, del R. 13, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Lola Isleño, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese, en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

———

No haciendo lugar a un pedido de indulto:

Buenos Aires, Junio 11 de 1912. Vista la presente solicitud de la señora Juana P. de Santino, en la que solicita indulto para su hijo Angel Santino, condenado con fecha 20 de Abril del corriente año a la pena de 4 meses y diez días de recargo de servicio, por haber cometido deserción calificada y el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. Comuníquese al interesado, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Provisión de anteojos de campaña:

Buenos Aires, Junio 14 de 1912. Se hace saber al Ejército que los anteojos de campaña y telémetros prismáticos, cuyo uso para las clases está determinado en los reglamentos de ejercicio de las distintas armas, serán provistos tan luego como lleguen los que han sido adquiridos con dicho objeto.

———

Justicia Militar:

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 2 de Junio del corriente año, se declara prescripta la acción penal por la pérdida de la Carabina Nº 1749 y cerrojo Nº 9624, ocurrida con fecha 2 de Junio de 1908, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Sargento 1º José M. Ponce, del R. 2, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Junio de 1908, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 6 de Junio de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruida al soldado Maximo Pérez, perteneciente a la Compañía de Administración, acusado de delito contra la propiedad. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 8 de Junio de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruida al Cabo Eleodoro Burgos, perteneciente al R. 4, acusado de delito contra la propiedad. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 11 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Angel Lopardo, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta de dormirse estando de centinela, prevista en el Art. 677 del Código de Justicia Militar, la pena de 4 meses de recargo de servicio y 15 días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3º del Art. 677 del mismo Código.

Dia 16 de Junio de 1912
Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

N.º 688

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

FIJANDO EL PORCENTAGE MÁXIMO DE DESCARGO DE VAINAS DE MUNICIÓN MÁUSER DE GUERRA Y FOGUEO QUE PUEDAN EXTRAVIARSE.

Buenos Aires, Junio 13 de 1912. En vista que el Reglamento de Tiro para armas portátiles no prevé en ninguno de los diferentes capítulos que lo forman, ni tampoco en los que tratan especialmente en lo referente a los Tiros de Escuela y Guerra, al hablar de la distribución de la munición a gastarse en ambos; que las vainas servidas, correspondientes tanto a la munición de fogueo como a la de guerra deben ser reintegradas por cada tirador al clase que distribuye la munición, como lo hacen con los cartuchos de guerra no tirados, según lo indica el número 131, Capítulo IV de éste Reglamento, y siendo necesario dictar una Resolución de carácter permanente que fije el porcentage de tolerancia de vainas servidas, tanto de fogueo como de guerra, que podrán extraviarse, durante los ejercicios y maniobras,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Fíjase como porcentage máximo de descargo por posibles extravíos, para la munición Máuser de fogueo y guerra quemada, siempre que de ella hagan uso las unidades de las diferentes armas; para la Infantería, munición de guerra 3 %, de fogueo 10 %; para la Caballería, munición de guerra 5 %, de fogueo 15 %; para Ingenieros, munición de guerra 2 %, de fogueo 10 %; para Artillería, munición de guerra 2 %, fogueo 5 %; para todas las armas, de Ametralladoras, munición de guerra 3 %, de fogueo 10 %; de revolvers Colt 5 %; de Pistola Manlincher 10 %.

2º Terminados los diversos períodos de instrucción y maniobras fijados por Resolución de fecha 6 de Junio (B. M. Nº 3282 1ª Parte), los S.S. Jefes de unidades, enviarán al Arsenal Principal de Guerra, las vainas servidas de la munición consumida durante éstos, con todos los cargadores, cajas de empaquetamiento, cajones de embalaje y demás efectos a fin de que esa Dirección haga el descargo con arreglo al total de munición provista o formule cargo a las unidades por la diferencia que resultare de este control.

3º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR. —VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 668. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

«Banco de la Alianza»
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oficinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada
Sociedad Anónima
Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Angiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Rudervercin Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 17 de Julio próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local, calle Esmeralda 166, con las siguiente:

Orden del día

Modificación de los Arts. 9, 11 y 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Secretario.

10 Julio—Nº 720-v- 17 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Autorizado por el P. E. Nacional, con fecha 2 de Marzo de 1906

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

Aprobada sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de Junio de 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Instalaciones en el Puerto			128710 56
Islas «El Doradito, «El Vizcaino» y «Carbó»			1161426 58
Vapores y lanchas			1091404 38
Obligaciones a cobrar:			
Depósito bancario a plazo fijo	103781 25		
Pagarés en cartera	10685 86		114467 11
Máquinas y útiles			104156 59
Mobiliario			7508 27
Accionistas (cuotas a cobrar)			700000 —
Carbón de piedra			15597 76
Dividendo provisorio (31 de Octubre de 1911)			160000 —
Antonio de P. Aleu			39371 43
Remolcador Refouleur (en construcción)			137274 94
Acciones en depósito (Directorio)			10000 —
Instalaciones en la Isla Carbó			18794 18
Máquinas y útiles en la Isla Carbó			15978 25
Caja y banco			122170 38
Acciones preferidas (emitidas)		437800 —	
Acciones preferidas (a emitir)		2200 —	
Deudores varios			171671 46
Varios			5199 49
		440000 —	4003731 38
PASIVO			
Acciones preferidas (conversión)			995000 —
Capital			2000000 —
Capital		440000 —	
Smit y Zoon (contratos sobre construcción de chatas)			321339 74
Fondo de reserva			32049 83
Acreedores varios			17263 29
Fondo de seguros			28701 49
Dividendos a pagar			9094 65
Fondo de renovación de materiales			5839 30
Fleming y Ferguson (contrato sobre construcción de un remolcador)			67009 10
Directorio (acciones depositadas)			10000 —
Obligaciones a pagar			3020 —
Pérdidas y ganancias			514413 98
		440000 —	4003731 38

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

M. F. Erausquín, presidente.— J. M. Petricio, contador.— H. F. Luque, gerente. — Horacio Randle, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n	$ m/n
Sueldos de las tripulaciones		58379 35
Pólizas y patentes		2705 10
Remolques		7286 80
Utiles, enseres, etc.		15418 28
Carbón de piedra		24353 08
Despachos de Aduana		14648 80
Descarga		45654 22
Gastos generales		46176 64
Acarreos		133170 88
Averías		2181 81
Utilidad del año:		
Repartida en el primer semestre	160000 —	
Saldo a repartir	354413 98	514413 98
		864388 94
CREDITO		
Saldo del ejercicio 1910/11	19141 01	
Saldo del primer semestre del ejercicio 1911/12	249079 72	268220 73
Alquiler de vapores y lanchas		300 —
Intereses y descuentos		1541 77
Arena		594326 44
		864388 94

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

M. F. Erausquín, presidente.— J. M. Petricio, cantador.— H. F. Luque, gerente. — Horacio Randle, sindico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe. N. 707-v-11 julio.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140 -- 142

Capital subscripto............ $ 350.250
íd realizado............ » 277.790

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		649750 —
Accionistas		72460 —
Caja y bancos:		
En nuestra caja.	100857 89	
En otros bancos	28055 26	128913 15
Gastos de constitución		27809 12
Instalaciones y mobiliario		29064 75
Títulos en custodia		34850 —
Varios deudores		66603 28
Deudores en cuenta corriente		82852 22
Documentos descontados		131272 87
Obligaciones de seguros		359108 52
Informes		43011 59
Utiles de escritorio e impresos		17653 48
Banco Español—cuenta especial		3300 —
Valores en gestión		9894 07
Documentos en caución		18497 82
Valores en custodia		33000 —
Valores al cobro		34878 92
Varias cuentas		41285 19
		1784204 98

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	1000000 —
Depositantes, saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	472604 61
Depositantes de títulos	34850 —
Depositantes de valores al cobro	34878 92
Depositantes de valores	33000 —
Cauciones	18497 82
Reserva especial	19237 27
Fondo de reserva	1131 60
Redescuentos	103388 09
Varias cuentas	66616 67
	1784204 98

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini gerente.—H. Etchegaray, subgerente contador.—F. Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, 3 de julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General del Justicia.—*Diego González,* jefe. N. 732-v-11 julio.

BANCO SEGUROS SOBRE CREDITOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Capital Suscripto: $ 350350 m/n

Capital Realizado: $ 278460 m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1912

ACTIVO		$ m/leg.
Acciones		649630 —
Accionistas		71880 —
Caja y Bancos:		
En nuestra Caja	$ 71814.54	
En otros Bancos	$ 20477,80	92292 34
Gastos de Constitución		27809 12
Instalaciones y Mobiliario		29290 05
Títulos en Custodia		36850 —
Varios Deudores		78662 56
Deudores en Cuenta Corriente		88881 64
Documentos Descontados		87851 91
Obligaciones de Seguros		427721 96
Informes		47837 49
Útiles de Escritorio e Impresos		19676 53
Banco Español, Cta. Especial		3300 —
Valores en Gestión		9894 07
Documentos en Caución		14997 12
Valores en Custodia		33000 —
Valores al Cobro		53748 38
Varias Cuentas		85952 25
		1859305 42

PASIVO	$ m/l.
Capital: El Autorizado	1000000 —
Depositantes:—Saldo a su favor: Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	452769 85
Depositantes de Títulos	36850 —
Depositantes de Valores al Cobro	53748 38
Depositantes de Valores	33000 —
Cauciones	14997 12
Reserva Especial	19237 27
Fondo de Reserva	2621 82
Redescuentos	161974 54
Varias Cuentas	84106 44
	1859305 42

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini gerente.—H. Etchegaray subgerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por en art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe.

N. 728-v-11 julio.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140 -- 142

Capital subscripto............ $ 350.250
íd realizado............ » 277.390

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO		$ m/n
Acciones		649750 —
Accionistas		72860 —
Caja y bancos:		
En nuestra caja.	$ 60932 73	
En otros bancos	» 28608 47	89541 20
Gastos de constitución		27809 12
Instalaciones y mobiliario		28532 90
Títulos en custodia		34850 —
Varios deudores		62959 18
Deudores en cuenta corriente		60733 56
Documentos descontados		136679 05
Obligaciones de seguros		329744 72
Informes		40880 29
Utiles de escritorio e impresos		17449 08
Banco Español—cuenta especial		3300 —
Valores en gestión		9894 07
Documentos en caución		15543 28
Valores en custodia		33000 —
Valores al cobro		38586 16
Varias cuentas		30737 05
		1682849 66

PASIVO	$ m/n
Capital, el autorizado	1000000 —
Depositantes, saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	430242 10
Depositantes de títulos	34850 —
Depositantes de valores al cobro	38586 16
Depositantes de valores	33000 —
Cauciones	15543 28
Reserva especial	19237 27
Fondo de reserva	1131 60
Redescuentos	50870 03
Varias cuentas	59389 22
	1682849 66

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini gerente.—H. Etchegaray, subgerente contador.—F. Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia,—*Diego González,* jefe. N. 731-v-11 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado: $ 1500000. — o s
Capital suscripto: $ 917000. — s s
Capital realizado; $ 907610. — s s

Balnce mensual al 30 de Abril del año 1912

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones..		583000 —
Acc. Iniciadores .		56350 —
Accionistas		9390 —
Caja y Bancos..	305 71	
Banco Español Córdoba, Cta. Garantía......		300000 —
Gastos Iniciacón y Formación..	36363 94	
Deudores Varios.	47975 50	
Bienes Raices, Usinas y Redes	2484646 24	215359 47
Varias Cuentas..	63653 41	
Conversión.....		635900 53
	2632944 80	1800000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital social...		1500000 —
Oblig. emitidas a oro 7 % p. a. intereses.....		300000 —
Varias cuentas..	1187716 33	
Conversión.....	1445228 47	
	2632944 80	1800000 —

J. Michellde las Carreras, presidente.—M. Heriitzka, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización al alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F Ledesma* (hijo) Jefe.

N. 733-v-11 julio.

BANCO SEGUROS SOBRE CREDITO

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908.

Oficinas: Reconquista 140—142

Capital Suscrito: $ 350250.—
Capital Realizado: $ 278030.—

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	649750 —
Accionistas................	72220 —
Caja y Bancos:	
En nuestra caja $ 96806 72	
En otros Bancos $ 31562 96	128369 68
Gastos de Constituciòn......	27809 12
Instalaciones y Mobiliario....	29134 75
Títulos en Custodia.........	34850 —
Varios Deudores...........	63886 48
Deudores en Cuenta Corriente...............	84107 12
Documentos Descontados....	118114 58
Obligaciones de Seguros.....	392427 01
Informes.................	44650 59
Utiles de Escritorio e Impresos..............	18567 88
Banco Español Cuentas Especial.........	3300 —
Valores en Gestiòn..........	9894 07
Documentos en Caución.....	18497 82
Valores en Custodia.........	33000 —
Valores al Cobro............	35230 58
Varias Cuentas.............	48708 71
	1812518 39

PASIVO	$ m/n
Capital. El Autorizado......	1000000 —
Depositantes: Saldo a su Favor: Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo......	518734 92
Depositantes de Títulos......	34850 —
Depositantes de Valores al Cobro................	35230 58
Depositantes de Valores.....	33000 —
Cauciones....	18497 82
Reserva Especial...........	19237 27
Fondo de Reserva..........	1131 60
Redescuentos..............	77499 45
Varias Cuentas.............	74336 75
	1812518 39

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini, gerente.—H. Etchegaray subgerente contador.—F. Terlizzi, sìndico.

Buenos Aires 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspecciòn General de Justicia.—*Diego González.* (Jefe)

N. 730-v-11 julio.

BANCO SEGUROS SOBRE CREDITOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Capital Suscripto: $ 350250 m/n

Capital Realizado: $ 278060 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	649750 —
Accionistas...............	71890 —
Caja y Bancos:	
En nuestra Caja $ 58309 63	
En otros Bancos $ 31711 93	90021 56
Gastos de Constitución.....	27809 12
Instalaciones y Mobiliario..	29134 75
Títulos en Custodia	34850 —
Deudores en Cta. Corriente	94939 75
Documéntos Descontados..	114568 42
Obligaciones de Seguros...	401223 25
Informes..................	45670 69
Útiles de Escritorio e Impresos	19122 78
Banco Español—Cta. Especial	3300 —
Valores en Gestión.........	9894 07
Documentos en Caución......	18497 82
Valores en Custodia.........	33000 —
Valores al Cobro...........	37980 97
Varios Deudores..........	71719 21
Varias Cuentas............	57633 74
	1811006 13

PASIVO	$ m/n
Capital. — El Autorizado.	1000000 —
Depositantes—Saldo a su favor: Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo..................	417265 03
Depositantes de Títulos.....	34850 —
Depositantes de Valores al Cobro	37980 97
Depositantes de Valores....	33000 —
Cauciones................	18497 82
Reserva Especial...	19237 27
Fondo de Reserva..........	1131 60
Redescuentos..............	166731 03
Varias cuentas............	82312 41
	1811006 13

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini, gerente.—H. Etchegaray, subgerente contador.—P. de San Martín, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 16 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Iefe

N. 729-v-11 julio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370—Bartolomé Mitre—370

Se avisa a los señores Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco que desde el 1º al 15 del corriente se abona el cupón correspondiente. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — El Secretario.

4 Julio. — Nº 683-v-11 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercico vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.—Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budin, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Julio del año en curso, a las 5 p. m., en el local social calle Corrientes Nº. 4002, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar la operación realizada por el Directorio con los Sres. Lacroze Hermanos y Cía., y a que se refiere la resolución del Directorio de fecha primero de Mayo de mil novecientos doce.

2º Aprobar, confirmar y ratificar la resolución del Directorio de fecha 19 de Junio del corriente año, y por la que se acordó conferir un poder al Director Dr. Miguel Lacroze, aprobando los términos del mismo.

3º Reforma del Inciso b) del artículo 4º, y agregar un inciso x) al mismo de los Estatutos.

4º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 e Incisos a), b), d) del Art. 24 de los Estatutos de la sociedad.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación, firma del acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la sociedad cinco días antes del designado para la Asamblea. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El Directorio.

22 Junio—Nº 633-v-11 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-18 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido formar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 28 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia Nº 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad.

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.

1º Julio.—Nº 659-v-12 julio.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio, se abonará desde el 12 del corriente, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, el 44º dividendo de:

Pesos oro, 4,00 por acción.

Pesos oro, 2,60 por acción Serie G, integrada al 31 de Marzo 1912.

Pesos oro, 1,40 por certificado Serie G.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse relativamente al dividendo:

En París, con la Banque Argentine y Française, 85 Boulevard Haussmann.

En París, Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Depots, 4 Rue Auber.

En París, Banque de L'Union Parisienne, 7 Rue Chauchat, y

En Burdeus, con la Banque de Bordeaux, Rue de Orleans.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—El Gerente.

8 Julio.—Nº 706-v-15 julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—Nº 703-v-24 julio.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-27 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, a lás cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quienes terminaron su mandato.

3º Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—Nº 708-v-27 julio.

Club Italiano

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del mes en curso, en el local Rivadavia 4731 a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisores de cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva, aprobación Balance.

3º Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de varios trabajos edilicios, y para contraer un empréstito para el pago de ellos.

4º Elecciones: nombramiento de 11 miembros de la Comisión Directiva, 3 Revisores de Cuentas, 5 miembros de la Comisión Arbitral.

5º Nombramiento de dos delegados por la Asamblea, para firmar el acta. (Art. 21 de los Estatutos).

Extracto Estatutos Sociales

Art. 16. La Asamblea es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad de socios que concurran, y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, julio 8 de 1912.—El Secretario.

8 Julio.—Nº 709-v-13 julio.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción.

Cangallo 2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trismestre del ejercicio 1911-912, el día 14 del corriente a las 9 a. m., y 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá cuórum cualquier sea el número de socios presentes después de media hora de las fijadas.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría. — Massarotti, gerente.

5 julio-Nº 688-v-11 julio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha Nº 23

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—Nº 619-v-12 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.
2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.
1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.
5 Vocales titulares por 3 años.
1 Vocal titular por 2 años.
4 Vocales titulares por 1 año.
5 Vocales suplentes.
Junta de síndicos
Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.
3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

Casa Escasany
Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.
Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.
3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria - balance.
3º Informe de los Revisores de Cuentas.
4º Elección de cuatro Vocales suplentes.
No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente, a la misma hora y sitio. —Buenos Aires, Julio 5 de 1912.—El Presidente.
8 julio.—Nº 711-v-14 julio.

«La Hispano Argentina»
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.
3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Gerente.
Nº 716-v- 31 Julio.

La Industrial del Oeste
Sociedad Anónima

Por la presente y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de Julio, a las 3 p. m., en la casa Corrientes 932, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la conveniencia de la venta de la Usina Eléctrica en Rojas.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, para poder concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — El Presidente, en ejercicio.
10 Julio—Nº 719-v-22 julio.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.
Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 28, 29 y 30 de Julio y 1º de Agosto del corriente año. — Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.
10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios, cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.
10 julio—Nº 713-v-26 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.
2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.
El Secretario.
10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Sociedad «Italia» de S. M. e Instrucción
2676—Lavalle—2676

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2º trimestre, 1ª Convocatoria, el Domingo p. v., 14 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local social, Lavalle 2676, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.
Informes de los Revisores de Cuentas.
Balances 1º y 2º Trimestre.
Relación del Presidente.
Propuesta Boccuzzi.
Elección de 5 Consejales efectivos, 6 suplentes, 2 Revisores de Cuentas.
Varias.
Porrini, Secretario.
11 julio.—Nº 738-v-13 julio.

The American Quebracho Co.
Sociedad Anónima
Buenos Aires.—San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de 1 Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

Círculo Valenciano
830—Rivadavia—830

Se convoca a los señores Socios del Círculo Valenciano a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Rivadavia 830, el Domingo 14 de Julio de 1912, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la renuncia del señor Presidente.
2º Lectura y consideración de una nota suscrita por 21 socios, solicitando Asamblea General Extraordinaria.
3º Lectura y consideración de la protesta formulada por el ex socio señor Enrique Ramos.
4º Declaración de la Comisión Directiva, a base de la cual espera normalizar el régimen administrativo social.
5º Elección de Presidente, en caso de serle aceptada su renuncia, dos Vocales y tres suplentes, o los que proceda elegir, en virtud de la resolución que se tome al considerar el segundo título de esta orden del día.
Nota: En caso de no poder celebrarse la Asamblea por falta de número de socios, se avisa que esta Asamblea tendrá lugar el Domingo 21 del corriente, con los socios que concurran, (Art. 37 de los Estatutos).
Otra.—Para asistir a la Asamblea será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada al Salón en que se celebre la Asamblea, (Art. 35 de los Estatutos).—La Comisión.
11 Julio.—Nº 736-v-15 julio.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.
2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.
Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.
11 Julio.—Nº 735-v-26 julio.

Unione e Benevolenza
Società Italiana Femminile

Se invita a las señoras Socias a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral que en primera llamada, se efectuará el Domingo 14 del corriente, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Movimiento de Caja en el segundo trimestre.
3º Relación de la Secretaría sobre enfermas.
4º Palabra en general a las socias.
Se recomienda la puntual asistencia. —Angela Podestá, Secretaria.
11 Julio.—Nº 726-v-13 julio.

Sociedad Italiana de S. M. e Instrucción Unione e Benevolenza
868—Callao—868

Asamblea correspondiente al II trimestre de 1912

Se convoca a los señores Socios en Asamblea General Ordinaria, correspondiente al II trimestre de 1912, para el día 14 del corriente mes, a las 2,30 p. m. Para la validez de la Asamblea, se requiere la presencia de la octava parte de los socios. (Art. 11 del Reglamento). No reuniéndose un número suficiente de socios, la Asamblea tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a la misma hora, y será válida con cualquier número de socios presentes.

Orden del día:

Acta de la Asamblea anterior. Informe de la Presidencia. Informe de la Delegación Escolar. Informe de la Comisión de Revisión y Balance correspondiente al segundo trimestre de 1912. Nombramiento de Consejeros efectivos y suplentes y de dos Revisores de cuentas. Discusión libre. Nombramiento de dos socios para refrendar el acta. —Julio Fraschini, secretario.
11 Julio.—Nº 727-v-11 julio.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

1046—Sáenz Peña—1046

Se avisa a los señores socios que el Domingo 14 del corrientes mes de Julio, a las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1912, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3º Federación de las Asociaciones Italianas.
4º Movimiento de Caja del segundo trimestre de 1912.
5º Elecciones supletivas.
6º Propuestas nuevas.
7º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan Sordetti, Secretario.

11 Julio.—Nº 725-v-13 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacabuco 82, el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.— José Horta, secretario.

Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.

11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 656

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Julio de 1912

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los mismos, resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— El Directorio.

11 julio—Nº 740-v-25 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia.—Protectora de la Biblioteca Popular del Municipio.

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Julio a las 9 p. m., en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615, a los efectos de la lectura de la memoria anual, presentación del Balance General y renovación de la Comisión Directiva.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

11 Julio—Nº 739-v-13 julio.

Ministerio del Interior

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a la 1 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la provisión de una cepilladora combinada para madera, una máquina para afilar cuchillas y demás útiles planos, una máquina para afilar cierras circulares y sierras sin fin y una guillotina a mano con movimiento a palanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Julio a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la construcción de cercos y aceras en los Jardines Zoológico y Botánico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para el asfaltado de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 1.45 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 1/2 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. número 34903-L-912. Julio 4 de 1912. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de libros e impresos para la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 34969-D-912. — Julio 4 de 1912 —El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de azúcar refinería argentina y tucumana, para las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

v-12 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.,—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se previene a los se-

ñores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 15 días de esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas de Aduanas.

Letra D: Planilla del Resguardo número 35 R o 307 R, un baúl, vapor Roma, entrado al puerto, Agosto 10 de 1911; 1 baúl s-n Eolo Julio 2 de 1911; un baúl, Triton, Abril 24 de 1911; un baúl, Petrona de Alegrio, Asunción, Agosto 10 de 1911; un baúl s-n Venus, Abril 23 de 1911; un baúl M A, Serane, Pte. Mitre, Agosto 15 de 1911; un baúl Filomena Benite s-v. ss-f; 8 un bulto, Eugenio Hugendre, Londres, Marzo 5 de 1911; 10 un baúl s-n, s-v; 11 un baúl F M, Monalta Lambaré, Diciembre 5 de 1911; 12 un cajón s-n, Sarmiento, Julio 21 de 1911; 13 baúl s-n, Luna, Julio 5 ídm., 14 baúl s-n, Madrid, Noviembre 14 de 1911; 15 baúl s-n Eolo, Mayo 25 de 1911; 16 baúl Isolino Días Eolo, Diciembre 26 de 1910; 17 bulto Carlos M. Peña Berlín, Diciembre 2 de 1910; 18 baúl José Blanco Rey Madrid, Noviembre 21 de 1910; Nº 19 baúl s-n Eolo, Diciembre 26 de 1910; 20 baúl s-n Madrid, Mayo 27 de 1910; 21 baúl s-n Berlín, Diciembre 2 de 1910; 22 baúl Eolo, Diciembre 26 de 1910; 23 baúl M B A A B, Triton, Noviembre 20 de 1909; 24 cajón s-n Venus, Diciembre 19 de 1910; 25 baúl s-n Pomona, Diciembre 24 de 1910; 26 baúl s-n Las Mercedes, Noviembre 26 de 1910; 27 baúl P R, Reusel Guarany, Noviembre 3 de 1910; 28 cajón Diego Gibson Guarany ídem. ídem. 29 baúl ídem. ídem. idem; 30 baúl Paraná Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 32 ídem. Ascardi Pognente Nº 7 Rivadavia, Diciembre 8 de 1910; 33 baúl Santa Arenas Sarmiento, Octubre 14 de 1911; 34 baúl Clencio Hurgen Asunción, Junio 15 de 1910; 35 cajón s-n ídem. ídem. ídem.; 36 Clemencio Hurgen ídem. ídem. ídem.; 37 baúl s-n Viena, Diciembre 10 de 1910; 38 baúl s-n Hélios, Febrero 8 de 1910; 39 baúl s-n Lambaré, Junio 19 de 1910; 40 baúl Clemencio Ibergen Londres, Febrero 9 de 1910; 41 baúl A, A, M, Camarones, Enero 10 de 1910; 42 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1911; 43 baúl F, N, Enero 5 de 1911; 44 baúl s-n Roma, Septiembre 4 de 1911; 45 baúl s-n Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 46 baúl s-n Rivadavia, Enero 7 de 1911; 47 baúl s-n Las Mercedes, Diciembre 3 de 1910; 48 baúl L B, Sarmiento, ídem. 10 de 1910; 49 baúl s-n Rivadavia, Noviembre 16 de 1910; 50 baúl s-n Guarany, Enero 12 de 1911; 51 baúl s-n Londres, Abril 12 de 1911; 52 baúl M B Triton, Marzo 15 de 1910; 53 baúl ídem. ídem. ídem.; 54 baúl s-n París, Mayo 4 de 1910; 55-56 dos cajones s-n H Loch, Agosto 23 de 1911; 57 cajón E P Colonia París, Mayo 21 de 1910; 58 cajón Lorenzo Greimbril H Laddie, Septiembre 26 de 1911; 59 cajón Ingeniero Scott Asunción, Junio 12 de 1911; 60 Lío Anade Redondo; 61 cajón s-n Sarmiento, Junio 21 de 1910; 62 cajón H Varrior, Septiembre 20 de 1911; 63 cajón s-n Roma, Mayo 15 de 1911; 64 cajón Mamchester Citty H Citty, Julio 20 de 1908; 65 cajón s-n Eolo, Enero 6 de 1910; 66 7 baules s-n Guarany, Octubre 3 de 1911; 68 baúl s-n Asunción, Julio 25 de 1911; 69-70 baules s-n Roma, Septiembre 29 de 1910; 71-72 baules s-n Asunción, Agosto 6 de 1911; 73 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1910; 74 baúl s-n Asunción, Agosto 25 de 1910; 75 baúl G V N, París, Junio 14 de 1910; 76 baúl s-n Lambaré, Julio 15 de 1910; 77 baúl Mike Ataheneky Londres, Mayo 2 de 1911; 78 Ruedas s-n Roma, Enero 4 de 1911; 79 cajón s-n Viena, Junio 3 de 1911; 80 cajón Guillermo Kraft Camarones, Agosto 8 de 1910; 81 baúl s-n Viena, Agosto 14 de 1908; 82 baúl Juan Sponi Centauro, ídem ídem.; 83 bolsa s-n Asunción, Junio 10 de 1911; 84 balija s-n Roma, Septiembre 29 de 1911; 85 balija s-n H Wole, Enero 30 de 1910; 86 baúl s-n París, Junio 4 de 1910; 87 cajón s-n Roma, Octubre 10 de 1910; 88 cajón Nisholt Viena, Julio 1º de 1911.

v-12 julio.

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a veintiún bultos hallados sin manifestar y ocultos en las hornallas de una caldera destinada a los guinches del vapor «Garibaldi» entrado al puerto con fecha doce de Junio ppdo. y que de la verificación practicada resultaron contener: 292 doscientos noventa y dos kilos tejido de seda, 5 cinco kilos velos de seda, 60 sesenta kilos guantes de piel, 71 setenta y un relojes de metal, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha de hoy, imponiendo la pena de comiso a la mercadería y una multa al buque igual al valor de la misma, y para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario Nº 271 letra A. del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Julio 3 de 1912.—Capurro.

v-18 julio.

Administración del Puerto de La Plata

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Nicolasa Passo de Passo, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Eulogio, doña Julia Esther, y doña Francisca Javiera Raquel Passo y doña Sofía Nicolasa Passo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Eduardo Passo.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.—El secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. María Leoncia Sagasti de Polito, en representación de sus hijos menores Rafael María, Graciela, Efraín María y María Haydée Polito, en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael F. Polito.—Buenos Aires, Julio 4 de 1912.—El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Torre de Guetta, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor, Oscar e Ida Guetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Prefectura General de Puertos, D. José Guetta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Leoni de Zanzottera, por sí y en representación de su hija Luisa Zanzottera, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de las Obras de Salubridad, don Pascual Zanzottera. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Andrés Bacigalupe y doña Ana Devoto de Bacigalupe, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos don Andrés Bacigalupe. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ramona Arnold de Rojo, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Máximo, Antonia Saturnina y Bernabé Rojo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don Eduardo Rojo. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Ruiz de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Excmo Señor: Ricardo Algorta, comerciante, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 371; Alejo B. Moreira, hacendado, domiciliado en Montevideo, calle Goes Nº 19 y Vicente Curco, Jefe del Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Maciel, domiciliado en Montevideo, calle Tacuarí Nº 85, amparados del Artículo 23 del Código de Minería, ante V. E., en la forma que mejor proceda, solicitando la autorización necesaria para realizar cateos en el Territorio del Neuquen, paraje conocido con el nombre de «Cerros de Challacó», cuyos propietarios ignoramos, vale decir si es de propiedad fiscal o particular, por hallarse situados en parajes completamente desiertos. El objeto de estos cateos, se refieren a investigar la existencia de fuentes de petróleo y a determinar la explotabilidad de betunes y areniscos betunicosos. Otro si: Como vivimos en el extranjero, designamos al señor doctor Nicanor G. de Nevares, para que nos represente en todas las diligencias que requiere la presente solicitud, a quién deben hacérsele las notificaciones del caso, en su domicilio, calle Perú Nº 89. Sírvase V. E. proveer como lo dejamos solicitado y aceptar las seguridades de nuestra consideración y respeto.—Es justicia, etc. — Ricardo Algorta. — Alejo B. Moreira. — Vicente Curco. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos doce, a las cuatro y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 23 de 1912. —A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía. — Abril 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Mirabén, Secretario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Señor Director: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que los interesados hubieron: 1º) Manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) Precisado la ubicación de la zona, en los escritos presentados en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el uno, con fecha 17 de Mayo de 1912, a las dos y cuarenta pasado meridiano, y el otro con fecha 18 del mismo mes, a las dos y media pasado meridiano. Según declaración de los solicitantes, en los trabajos de

exploración, serán ocupados por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Los interesados, no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho (8) kilómetros de longitud, en dirección Este Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, de modo que el punto medio del lado Sud, se halla a diez (10) kilómetros del Norte del kilómetro ochenta (80) del trazado del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas. Según los planos de esta oficina, podría suceder que en el terreno, la zona así definida, afectara a la que pidieron los señores David, Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, en el Expediente I-10143-911. Pero como estos señores no han precisado aún la ubicación exacta de la zona por ellos solicitada, dejando paralizada la tramitación del expediente respectivo, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando a los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición, en tiempo y forma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 642-v-11 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33º O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 647-v-12 julio.

Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 648-v-12 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. -C-1143-12. — A S. E. Sr. Ministro de Agricultura.

Gustavo Castellano, casado, comerciante y demiciliado calle de Iriarte Nº 420 a V. E. respectuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas (2000) y en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Dicha superficie se ubicará entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a 1000 metros hacía el N. O del mojón 23 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al S. E una recta paralela a la anterior a 4000 metros de tancia hacia el S. E de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O del citado mojón, al S. O una recta de dirección N. 48º0 que pasa a 5000 metros hacia el S. O del mismo mojón y finalmente al N. E la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el límite N. E de este permiso en toda su extensión situado tierra adentro. Sírvase V. E. proveer de conformidad que será Justicia. Ac. Gustavo Castellano.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. —Febrero 8.-Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Maximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Febrero 10/912. — Pase a la División Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 681-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G. 1144. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

Calixto V. González, soltero de profesión comerciante, domicil ado calle de Cuyo Nº 1546, a V. E. como mejor proceda digo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo a solicitar se me conceda una superficie de dos mil hectáreas (2000) ubicadas entre los siguientes límites: al Norte una circunferencia de 25 Kilometros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Oceano, al Sud una recta de dirección E. O. que pasa a 4.000 metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. T una recta de dirección N. S. tal que, con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia etc. — Calixto V. González.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido.

Febrero 8/912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente.

El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 682-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp.-C-3661-910. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia, se hace saber con fecha 25 de Junio ppdo., ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 10 de Agosto de 1911, fué concedido al Sr. D. Norberto B. Cobos, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al Sud el límite homónimo situado al Norte de la Punta Peña de la zona perteneciente a la Sociedad San Julián Sheep Farming Company», al Norte una paralela al límite Sud a dos mil metros de distancia, al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa a 7.753 metros con 96 centímetros al Oeste de la intersección de la costa del Océano con el límite Sud y finalmente al Este una recta de dirección Norte 66º Este que arranca del punto de intersección citado o la costa del Océano en toda su longitud comprendida dentro del área así definida. — Buenos Aires, Julio 5 de 1912. — Alfredo C. Birabén, secretario.

v-11 julio.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo

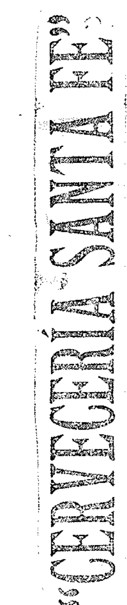
Exp.-R-4155-910. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia, se hace saber que con fecha 25 de Junio ppdo., han vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 10 de Agosto de 1911, fué concedido al Sr. D. Horacio Maldonado, cesionario de D. Carlos R. Rodriguez, para explorar y catear en una superficie de mil seiscientas (1.690) hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este Oeste caracterizada por determinar, una zona de dos mil hectáreas junto con la costa del Océano, con una recta de dirección Norte-Sud que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros con noventa centímetros al Este del centro del pueblo Comodoro Rivadavia, y con otra recta de dirección Este Oeste que dista veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros al Norte del centro del mismo pueblo: al Oeste 1º., una recta normal a la costa en un punto A, ubicado a once kilómetros al Norte de la recta que sirve de límite Sud al lote Nº 2 de la colonia destinada a familias de Sud-Africa. 2º., una línea cuyos puntos distan de la costa dos kilómetros medidos en dirección normal a ésta. Al Norte una recta normal a la costa en un punto b, situado a diez kilómetros medidos sobre la misma costa, al Norte del punto A y el Este la costa.—Buenos Aires, Julio 5 de 1912. — Alfredo C. Birabén, secretario.

v-11 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

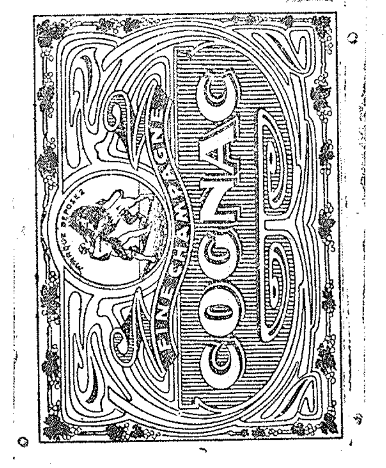
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.135.



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68. v-11 julio.

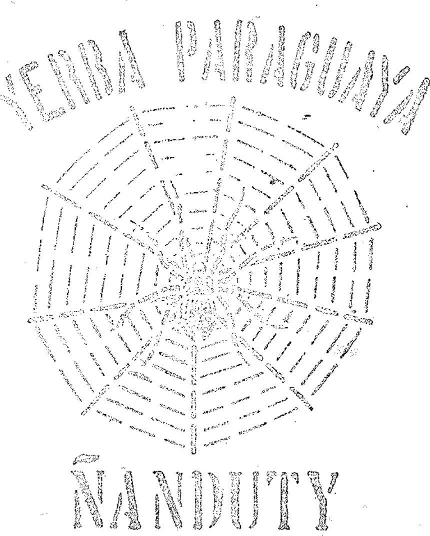
Acta Nº 37.159



Junio 28 de 1912.—Balbiani y Cía. —Cognacs en general, clase 68.

v-15 julio.

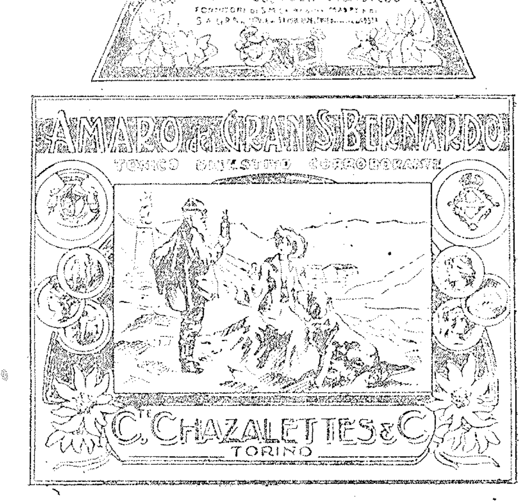
Marca Renunciada N° 21.480



Concedida en Septiembre 30 de 1903 a E. Mackinnon y Coelho, para distinguir los artículos de las clases 1 a 43 y 48 a 79, únicamente, con excepción de polvos insecticidas, que la renuncian en lo que se refiere a herramientas en general, clase 16 únicamente.

v-11 julio.

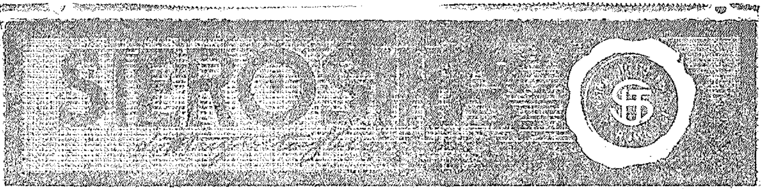
Acta N° 37.040



Junio 17 de 1912.—Clemente Chazalettes y Cía.—Bebida tónica digestiva, clase 68.

v-11 julio.

Acta N° 37.084



Junio 22 de 1912.—Dr. Augusto Sbarigia.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-11 julio.

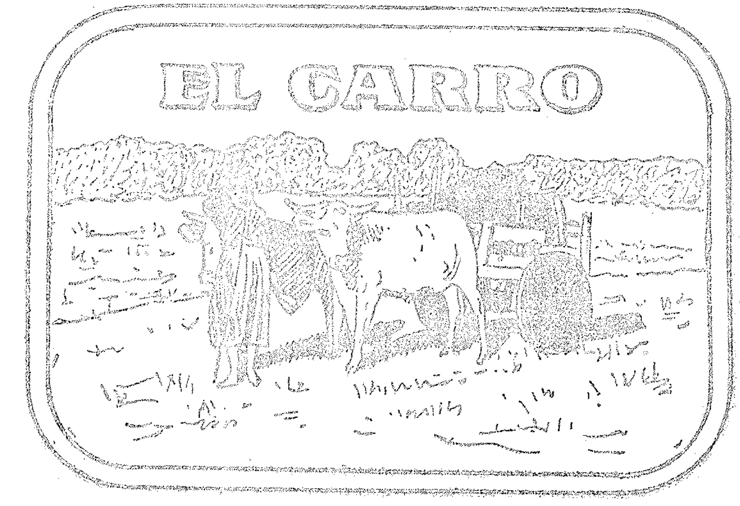
Acta N° 37.068

BOND OF ENGLAND

Junio 21 de 1912.—L. J. Huton.— Artículos de la clase 72.

v-11 julio.

Acta N° 37.161



Julio 1° de 1912.—José Riestra, Marqués de Riestra.—Conservas de pescado en general, clase 62.

v-15 julio.

Acta N° 37.062



Junio 20 de 1912.—Nicolás Selva.— Vinos en general, clase 68.

v-11 julio.

Acta N° 37.162

STANLEY

Julio 1° de 1912.—W. F. Stanley y Co., Limited.—Artículos de la clase 75.

v-15 julio.

Acta N° 37.163

TRIJUMINE

PELLETIER

Julio 1° de 1912.—Luis Jansanne. — Artículos de la clase 79.

v-15 julio.

Acta N° 37.160

NOBILITY

Junio 28 de 1912.—The Express Rubber Company, Limited.—Géneros impermeables, clase 55.

v-15 julio.

Acta N° 37.109

PICO

Junio 24 de 1912.—Curt Berger y Cía.—Cintas para máquinas de escribir, clase 22.

v-15 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional